

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PSEBTAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que deseé contestación por carta.

¿Para qué?

Se aproximan las festividades de San Juan Bautista y de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo y no se nos olvida que en ambos días, por tradición no laborables, solían celebrarse en muchos pueblos agrícolas los exámenes de fin de curso, presididos por la honorable y respetabilísima Junta local respectiva, en la que descollaba, fuera de la idoneidad del Párroco en Doctrina e Historia Sagrada, el asesoramiento del zapatero remendón, del labrador rutinario y del concejal de bulto asociado al criterio infalible del monterilla o al dictamen razonado y siempre justo del fac totum, cuya pluma había de consignar el voto de gracias que como merced se le concedía al maestro para los ascensos en sus carreras.

Tampoco olvidamos que para lograr el éxito ansiado y dejar bien sentada la reputación profesional del mentor, cuanto la laboriosidad y aplicación de los alumnos, había precedido más de un mes de martirologio para profesor y discípulos con el forzado y riguroso repaso al pie de la letra, entendieran o no el significado de las frases y sin atender a que sacaran la substancia o enjundia de lo

aprendido por las vías de la deducción; pues era más apremiante y positivo complacer a los *junteros* para que cuando el señor alcalde tomase la gramática, por ejemplo, y preguntase la primera pregunta que ofrecía el libro por donde se quiso abrir ¿«qué es pronombre»? la sección a coro o el niño a quien se dirige su señoría diera la contestación de corrido, *sin entivocarse*; y como por escuchar al de la respuesta quitó su merced la vista del libro, aunque el chico por dar la definición del pronombre se confundió y dió la del nombre, nadie notó la suplantación, y como contestó sin vacilar, el niño resultó *mu listo* y al *maestro* hay que darle el voto; en cambio si el niño se hubiera detenido algo en contestar, aunque luego lo verificara atinadamente y quedara dispuesto a probar mediante ejemplos cómo el pronombre sustituye al nombre, «este chico está algo *retrasao*, lo dijo el otro más de *corrio*; «señor *maistro*, a este hay que *apretale*.»

Aciertos como el reseñado, e injusticias cometidas por componedores de las Juntas que aprovechaban la oportunidad de los exámenes para zaherir, molestar, perjudicar o vengarse del maestro porque el chico de la fulana aprende más que el mío, motivándolo el que además de asistir aquél con más puntualidad a clase

que éste, fué dotado por Dios de natural clarividencia, mientras que el otro es poseedor de un meollo roquizo que ni a golpes de yunque le entran los esfuerzos del que intenta desasnarlo; decimos que desaciertos e injusticias por un lado, martirologios y humillaciones por otro, servilismo y reconocimiento por acá, y lo rutinario y antipedagógico por allá, hicieron que el Magisterio por distritos por partidos, por provincias y nacionalmente protestase contra tales tropelías, desmanes y actos tan opuestos al progreso cultural y tan reñidos con los preceptos de la Pedagogía moderna. Si; el Magisterio nacional a una voz elevó a los Poderes públicos su razonada protesta pidiendo la substitución por la Inspección técnica, queriendo, ansiando que personas idóneas examinen sus escuelas períticamente y que con imparcialidad venga el informe favorable o desfavorable atento a los resultados obtenidos y al celo, laboriosidad e inteligencia demostrados. Estas circunstancias lo mismo de marcha que de procedimientos, igual respecto de esfuerzos que sobre adelantos, ¿quién podrá apreciarlos mejor, los Inspectores o el tío N, asociado al herrero, etc., etc.?

De aquí que fuera tan aplaudido y tan justamente celebrado el rasgo del señor López Muñoz al dar el Real decreto de 5 de mayo de 1913; echando al saco del destierro los mal practicados exámenes y trayendo la Exposición anual y la frecuente visita de Inspección. ¿No vamos ganando en el cambio? Así lo proclaman la razón, la justicia, la lógica, la práctica y la buena Pedagogía.

Pues bien: a pesar de esta ganancia positiva en todo sentido, no será extraño que los periódicos locales no puedan ofrecernos noticias semejantes a ésta: «Le ha sido concedido un expresivo voto

de gracias a don Fulano del Tal, maestro del pueblo de *La Humillación* por el brillante resultado demostrado por sus discípulos en los exámenes generales de fin de curso ante la Junta local.

Es decir que aquéllos protestantes en Asambleas de compañeros que clamaban ante la Directiva de la Asociación contra *Juntas locales*, (palabras de algunos) ahora que pueden verse con cierta independencia libres de sus fauces, se acreditan de lo que dejamos en el tinte ro a cambio de un *voto* de gracias por el servilismo, *voto* sin valor según declara la regla 10.^a de la Real orden de 26 de junio de 1913 si la Inspección no presta su conformidad; y francamente—que no deben ponerla nunca por la venalidad servil que envuelve el asunto.— Esos compañeros que no saben asentir a lo preceptuado por lo Superioridad en materia de reconocida ventaja general, esos maestros que practican el *no con quien naces, sino con quien paces* no son merecedores de que se tengan en cuenta los méritos que ganan por conducto de ineptas Juntas locales.

Reconocemos que existirán algunas Juntas con cierta pericia e ilustración, que fallarán con justicia e imparcialidad; pero la inmensa mayoría en los pueblos rurales no son idóneas, y aun las que llevamos a la excepción siempre resultarán menos peritas que la Inspección técnica. Y a Dios lo que es de Dios También habrá Ayuntamientos justos y peritos en España, y así como no tienen intervención para examinar ni visitar los Cuarteles de la Guardia civil ni la Párroquia, sino que para eso tienen los Guardias sus Jefes y los Curas su Arcipreste o su Diocesano, así para las cosas de la enseñanza debemos tener Jefatura técnica propia, considerando profanos

a los demás que no hayan recibido preparación especial *ad hoc*.

Pero mientras haya quienes no cumplan las leyes, quienes antepongan la conveniencia propia a la general, ¿para qué hemos de esforzarnos en trabajar con ahinco la consecución de leyes ventajosas? ¿Para qué? Pues para lo mismo que quien ansia adquirir una vaca lechera, y una vez conseguida no le da la real gana de tomar la leche.

J. R. Y CASTELLANO.

SALIO CON LA SUYA

Rápida

Mucho ha litigado Navarra y mucho se ha resistido para no elevar los sueldos a los maestros de menos de 500 pesetas.

Y al fin ha cedido, pero sacando buena tajada.

La tajada es el Decreto de 8 de abril y la Real orden de 18 de mayo, concediendo a los ayuntamientos facultad para nombrar sus maestros.

Podrán nombrarlos de entre los que soliciten aunque no estén comprendidos en el número de vacantes.

Ni la antigüedad, ni el lugar en el escalafón, ni todo lo demás que rige en otros concursos servirán para nada.

Lo mismo sucederá en las oposiciones, de modo que, con obtener la aprobación tiene bastante el que haya de ser elegido.

Navarra se compromete a pagar sólo lo que importen los aumentos de aquí a enero, y en las oposiciones, o en las plazas que correspondan a ellas, la diferencia hasta 1.000 pesetas que deberán tener los que las obtengan, en tanto no haya crédito para ello en los presupuestos del Estado.

Bien poco es todo eso.

¿Protestamos?

De nada han servido hasta ahora las protestas, que fueron acalladas por unas declaraciones del Ministro.

Decía en ellas que no se había interpretado bien el espíritu del Real decreto.

Y ahora, ¿qué dirá?

¡Ya no puede estar más claro!—ESE.

El ascua a su sardina

Nunca como en la ocasión presente se patentiza que sucede eso generalmente en todos los asuntos.

Estamos una inmensa, aplastante mayoría en contra de las limitaciones establecidas por el Real decreto de 18 de Octubre de 1913. y nos salen unos señores auxiliares de graduadas o maestros de Sección, de Aranda de Duero, opinando en contra.

A ellos se une otro compañero, que dice deben seguir las limitaciones, pues su derogación perjudicaría a las categorías octava y novena.

Sin duda quisieron, aprovechando esas limitaciones y sin contar con el perjuicio que se irrogaría a los de igual sueldo, escalar las plazas situadas en poblaciones de 10 a 20.000 almas.

¡Vaya un altruismo!

Pues bien, señores maestros, cuando llegueis a la 7.^a categoría, os encontrareis atados de pies y manos para trasladaros, como nosotros nos encontramos ahora.

Y entonces quisiérais que se suprimiesen las limitaciones.

Nadie se opuso a la legislación anterior, que dejaba libre el traslado ascendiendo o descendiendo de plaza o población.

Eso era lo más justo, pues siempre para el traslado han tenido preferencia los de sueldos superiores que servían en comisión.

Pero eso era con el sueldo de las escuelas.

Con el sueldo personal no tiene razón de ser.

Pero si quieren limitaciones, que se establezcan para todos iguales.

Que puedan trasladarse los de cada categoría a la que tenían antes las escuelas.

Con las limitaciones actuales, los de 2.000 pesetas en adelante pueden ir a las poblaciones de 40.000 almas en adelante.

Los de 1.650 a las de 20.000 a 40.000 almas, como antes.

Perfectamente.

Peró, ¿por qué razón los de 1.375 nos hemos de poder trasladar sólo a las mismas, o sea la de «cnucho, si sobra»?

Que se siga, pues, la misma escala que en las superiores categorías,

O sea que los de 1.375 puedan ir sólo a las poblaciones de 10 a 20.000 almas, los de 1.100 a

las de 3 a 10.000 y los de 1.000 a las menores de 3.000 habitantes.

Eso sería lo justo y... lo legal, con todas las legislaciones, menos con las desatentadas del Sr. Ruiz Jiménez.

Tengan en cuenta los que crean que hablamos así porque deseamos el traslado, que no pensamos movernos de esta ciudad de nuestros cariños, ni aun para ir a capitales de distrito universitario.

Pero queremos que nuestra categoría, la desatendida, la preterida, la vejada, más que todos, la única cenicienta, digan lo que quieran los jóvenes que vinieron ayer al mundo, tenga los derechos que todos.

Por eso solicitamos en febrero que se quitaran las limitaciones, en nombre de 125 adheridos, de casi todas las provincias y de varias categorías, incluso de la 8.^a y 9.^a, más altruistas que las que ahora se nos oponen.

Y no cesaremos de llamar *oportune et importune*, les sepa bien o les sepa mal a los compañeros de ayer, que se respeten los derechos de nuestra categoría, porque... ¡todos tenemos derecho a la vida!

¿Estamos?

Y al que le parezca mal, que dé razones más convincentes que las nuestras.

Esperamos sentados.

F. SARRABLO.

Alcañiz (Teruel), junio 1914.

Los maestros nacionales representamos un papel muy secundario en la Sociedad, al decir de muchos...

Estamos en la segunda década del siglo xx y respecto a los maestros y escuelas seguimos como en la mitad del siglo xix.

Los gobiernos se esfuerzan en elevar al magisterio nacional, pero no le dignifican, y mientras muchas autoridades no lleguen a comprender la misión y el papel que el maestro representa, no podremos ser lo que debemos. ¿Por qué? Porque el maestro tiene una misión sacratísima. Porque el maestro es un factor indispensable en la sociedad. Porque si destruis ese factor habréis destruído la sociedad entera.

Para hacer más patente esta verdad, retrocedamos a los tiempos de Quintiliano y lea-

mos lo que decía este hombre erudito de los maestros de aquel entonces: *¿An ille plus procerat, qui inter civis jus dicit quam qui docet juventutem?* ¿Es acaso más útil a la sociedad el que administra justicia a los hombres, que el que les enseña a ser justos? Aquí se dignifica al magistrado—no quiero decir que no sea—pero al maestro se le da un papel muy secundario. Si suprimis al maestro quedará suspendida la magistratura.

Séneca se expresaba así: *«Non is solum rei publice prodest qui tuctor reos, et de pace bello que censet; sed qui juventutem exhortatur, qui in tanta bonorum inopia, virtute instruit ánimos qui ad pecuniam luxuriamque ruentes, prensat ac retrahit et potest certe miratur.»* «No es el único hombre útil al Estado el que tiene a su cargo la defensa de los reos y forma planes para la paz y para la guerra, sino el que educa a los jóvenes, el que, cuando tanto escasean los buenos ejemplos, inclina sus ánimos a la virtud, el que contiene y retrae cuando van a precipitarse en la avaricia y disolución, y retarda al menos su ruina, ya que otra cosa no pueda.»

¿Quién, es, pues, el que educa, inclina y retrae a las juventudes? El maestro de escuela. Suprimid ese factor y habremos suprimido todo, cayendo la sociedad en un abismo insondable. Suprimid al maestro y tendremos la anarquía.

Necesario es que dignifiquéis al maestro de primera enseñanza, colocándole en el lugar que por su jerarquía le corresponde. Colocadle como D. Manuel Ruiz Zorrilla decía: «El maestro de escuela es el primer magistrado de la Nación»; y entonces tenéis derecho a exigirle que trabaje; ínterin, no tenéis derecho a nada, puesto que es de peor condición que el peón-camionero.

Dirigid una mirada a Alemania y al Japón, y os convenceréis de que, sin virtudes cívicas, no se consigue nada. ¿Qué hicieron, pues, estas naciones para adelantar en todos los ramos del saber y de la industria? Construir escuelas, dignificar al maestro. Si hubieran carecido de civismo no hubieran llegado al lugar que hoy ocupan en la esfera mundial.

No lo dudéis, gobernantes, dignificad al mentor de la niñez. No basta con reformas en la *Gaceta*, no; es de suma necesidad hacer ver así a los de arriba como a los de abajo la labor del maestro de escuela. Colocándole en situación

de que pueda vivir entre los demás para que no sea la excepción.

Acordaos de Quintiliano y Séneca.

B+C=G+A.

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

de 22 de junio dejando en suspenso el art. 11 del de 18 de octubre de 1913, limitando el derecho en el concurso general de traslado:

Exposición.—Señor: Gran número de maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza han dirigido instancias a este Ministerio en súplica de que desaparezcan las limitaciones de derechos que en orden a los concursos de traslado estableció el Real decreto de 18 de octubre último.

Asunto es este que merece detenido estudio y que en plazo breve se propone someter a la resolución de V. M. el ministro que suscribe, juntamente con otras importantes cuestiones con él relacionadas, como el sistema general de provisión de escuelas, necesitando de honda reforma a fin de que las vacantes se provean con mayor celeridad que hasta aquí y desaparezcan las interinidades mediante la creación de un Cuerpo de aspirantes.

Pero como el tiempo necesario para la preparación y aplicación práctica de estas reformas no debe ser motivo de que se retrase la provisión de las escuelas vacantes en la actualidad, urge determinar el criterio con que respecto a las mencionadas limitaciones habrá de procederse en el próximo concurso de traslado.

Ahora bien: como la casi totalidad de las escuelas que en dicho concurso habrán de proveerse quedaron vacantes en fecha anterior al Real decreto de 18 de octubre último, parece natural que su provisión se haga con arreglo a la legislación vigente antes de aquella fecha, y, como por otra parte, resultaría de una gran confusión administrativa el aplicar en un mismo concurso legislaciones diferentes, entiende el ministro que suscribe que procede señalar como criterio de general aplicación para el próximo concurso de traslado el de que éste se haga por lo que respecta a las limitaciones, con arreglo a la legislación vigente hasta que

se dictó el Real decreto de 18 de octubre antes citado.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 22 de junio de 1914.—Señor: A los R. P. de V. M., *Francisco Bergamín García.*

REAL DECRETO.—A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación del art. 11 del Real decreto de 18 de octubre de 1913, y en tanto no se determinen las limitaciones que en lo sucesivo hayan de establecerse respecto de los concursos de traslado para la provisión de escuelas nacionales de primera enseñanza, seguirá en vigor lo dispuesto en el Real decreto de 25 de agosto de 1911 en lo relativo a condiciones para solicitar y al orden de preferencia en las propuestas.

Dado en Palacio a veintidós de junio de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García.*»

ORDEN

«Concedida la agregación de diez plazas más por Rectorado en las últimas oposiciones, sin designar las entidades en que radican las escuelas,

Esta Dirección general ha dispuesto que para evitar que las destinadas de antemano a la provisión por concurso general de traslado no puedan en ningún caso ser adjudicadas a la oposición, publiquen los respectivos Rectorados la lista de 10 escuelas de entre las vacantes que no correspondan a dicho turno de traslado, o sea las antiguas de 625 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1914.—El director general, *Bullón.*»

LOS LIBROS

(Continuación)

Siguiendo el curso del tema que me he propuesto desarrollar respecto al lugar que deben ocupar los libros en las escuelas se me ocurren estas preguntas: ¿A qué va el maestro a la escuela? ¿Va a tomar las lecciones? Si se contesta fielmente a estas preguntas se verá en qué lugar queda el libro. Los maestros de-

bemos ir a la escuela a dar, no a tomar. Si solo se concreta el Maestro a tomar las lecciones con el libro en la mano, si mientras se pregunta tiene la palmeta en aptitud de hacer uso de ella cuando el discípulo se haya olvidado de una letra, si después de todo esto se lanza contra el niño ¡adoquín! ¡animal! ¿que es lo que se consigue?

Nosotros debemos olvidar para siempre esa Pedagogía; debemos dejarla para aquellos que hoy son limpiabotas, antes maleteros, después organilleros, y por último, cuando esos órdenes de la vida no se desarrollen a su gusto y no les remunera para comer lo suficiente, piensan en las botas, maletas, guardias por los que han sido perseguidos, preveniciones que han visitado y deciden resueltamente cambiar de traje, colocarse una cosa blanca en el cuello, y dedicarse a lo enseñanza. Para todos estos que vieron el cocido a dos kilómetros más arriba de la Luna y que hoy comen a la una, como los señores, sin otro estudio que el preciso para evitar el hambre, les cuadra bien la palmeta, los garbanzos en las rodillas, los golpes brutales, etc., y hacer que irremisiblemente el niño se aprenda las lecciones sin dejar ni una sola letra, so pena de emplear los antedichos castigos.

Nosotros, los que tenemos el ineludible deber de estudiar algo más no debemos abusar del libro bajo ningún concepto.

Pero si hoy creo que pongo el libro en el lugar que le corresponde, no siempre pensé en igual forma. Si la sinceridad es también virtud cívica, yo, en aras a ella, he de hacer la declaración de que en mis comienzos de carrera abusé del libro porque lo consideraba el todo. Hoy, aunque poca experiencia y rudimentación, unido a que he practicado cerca de un buen maestro, me demuestra que en materias de enseñanza, para que los resultados sean buenos, es preciso que el niño tome parte activa en todo aquello que sea objeto de tema. Si así se consigue, se observará que en aquellas cosas en que el niño toma parte, se despierta el interés de saber, la atención se sostiene sin esfuerzo y como consecuencia obligada, el cansancio no aparece si está bien medido el tiempo con el interés que despierta el tema.

Así es como para mí fué perdiendo el libro de valor; si había sido el medio más principal, pendía, con mi experiencia, en categoría, y hoy ha venido a convertirse en un nuevo auxiliar y consultor de los conocimientos adquiridos.

YO

(Continuará).

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden en Soria, Collado, 30.

NOTICIAS

Por Real orden, publicada en el *Boletín oficial del Ministerio*, se dispone que la Junta Central de Derechos pasivos debe tomar como sueldo regulador para las jubilaciones el de 825 pesetas para los maestros que no obtuvieron este sueldo por oposición.

— Como consecuencia de la rectificación a los ascensos de maestros de 500 a 625 pesetas ha correspondido dicho ascenso a D^a Ignacia Orden, maestra de Quiñonera en esta provincia.

— Con la honrosa nota de Sobresaliente en los ejercicios de reválida ha terminado la carrera de maestra de primera enseñanza Superior, en la Escuela Normal de Logroño, la joven Victoria García del Santo, hija de nuestro estimado amigo D. León García, maestro de Sotillo d l Rincón.

Ehhorabuena.

— En el banquete que los maestros de Madrid ofrecieron al Sr. Ministro y Director general el domingo último, el Sr. Bergamín declaró que le parecía poco el sueldo de 4.000 pesetas y que, al efecto, en el presupuesto para 1915 se consignaba la creación de la categoría de 5.000 pesetas.

Se comprende. Con el estómago lleno, ¡cualquiera se acuerda de que la mayoría de los maestros cobran 500 pesetas!

— El día 1.º del próximo julio quedará abierto el pago de los haberes del mes actual para los señores maestros de esta provincia que cobran directamente en la Habilitación y el día dos para los que lo verifican en las pagadurías.

— Los señores maestros y maestras que al cobrar los haberes de mayo no presentaron su cédula personal del año corriente, deberán hacerlo al cobrar los del mes actual, sin cuyo requisito no les serán abonados y su importe será devuelto al Tesoro.

— Han sido nombrados maestros interinos: de Nieva, Rafino Jiménez; de Castilfrío, Daniel Alcázar; de La Cuesta, Luciano Mingo; de Balluncar, León Muñoz; de Molinos de Duero, Secundino Cervero; de Adranas, Benita Cabreri-zo; de Radona, Ramona Jodra; de Cihuela, Leona Ramón y de Torralba de Arciel, Paula Rello.

— Aun cuando el Rectorado de Zaragoza envió a la Dirección general la relación de vacantes que han de ser provistas en propiedad, entre maestros interinos el día 20 del actual, la *Gaceta* no ha publicado todavía dicha relación.

— En las notas de Inspección que publicamos en el número anterior, se deslizó una pequeña errata donde se lee, «perturbación mental» en lugar de «perturbación comestible».

El buen juicio de nuestros lectores seguramente sabrá su sanarla como sabrá dispensárnosla.

— Exigiendo la Asociación Nacional que dentro del primer semestre de este año se les satisfagan las cuotas correspondientes a los gastos de oficina, de los haberes del presente mes se descontará a los asociados 150 pesetas por la correspondiente al año 1913; no haciéndolo también de la del año actual, por evitarles tantos descuentos a la vez.

— **Hombres y productos.**—Estos dos folletos, escritos por nuestros buenos amigos Román Solanas y Emelio Gómez, se han puesto a la venta en la librería de Santa Teresa (Collado 30, Soria) al precio de 40 céntimos.

Recomendamos la adquisición de dichos folletos persuadidos de la importancia y utilidad de los mismos.

— De la meritísima obra *Portfolio fotográfico de España* han llegado a nuestra redacción los euadernos 73 y 74, dedicados, respectivamente, a Linares y La Carolina.

Comprende el primero un pulcro y detallado mapa del partido judicial, amplia descripción de su suelo, nomenclátor por orden alfabético de los Ayuntamientos y entidades de población que lo integran, especificando los que disfrutan de estación de ferrocarril, número de sus habitantes según el último censo publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico y distancia al mayor núcleo de población. Siguen diez y seis fotografías de lo más notable que el partido encierra, sobresaliendo la plaza de la Constitución, mina «Cristo del Valle», la Virgen de Linarejos, etc., etc.

Se halla dedicado el segundo a la Carolina, y después de insertar el consabido mapa, descripción del partido y capital, nomenclátor, etc., publica, en papel couché, dieciséis hermosísimos fotograbados entre los que descuellan la plaza del general Castaños, bandera de la batalla de las Navas de Tolosa, santuario de la Virgen de la Encina, etc.

Por ser obra de divulgación artística y por lo módico de su precio (50 céntimos), la recomendamos eficazmente a nuestros lectores.

Se halla de venta en las librerías, centros de suscripciones o al editor D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

CORRESPONDENCIA

C. M. Villaseca; J. R. Campos; M. L. Peñalba; S. A. Valdanzo.—Recibidos.

J. M. Cubillos.—Se hace como indica.

E. R. Vizmanos.—Remitidos impresos.

A. V. Deza.—Contestadas cartas.

C. A. La Póveda; C. G. Borobia; D. E. G. San Andrés de San Pedro; A. M. Baraona; G. L. Alcozar; V. J. Salduero; J. S. L. Abanco; L. B. Vilar del campo.—Recibidos.

L. del B. Valdenebro; T. L. Liceras; J. H. Hinojosa.—Entregados documentos.

M. G. Cardejón.—Entregados documentos.

R. S. Espejo.—Entregada copia. Surtió efecto.

L. de la B. Valdenebro.—Contestada carta.

T. S. Valdenarros; J. G. Serón.—Devueltos documentos.

E. de P. Matanza.—Hice su encargo.

F. N. P. Cuellar.—Contestada carta.

M. P. R. Corobia; I. R. Agreda; T. M. Cañamaque; E. A. M. Baraona; E. de P. Montejo; E. I. Centenera; M. O. Montenegro de Cameros.—Recibidos.

A. M. Señuela.—Será servido.

A. P. Santa Cruz.—Será servido.

A. G. Nepas.—Recibidos. Están bien.

V. V. Borobia.—Entregadas cuentas.

I. H. Valtueña.—Servido.

B. G. Pozalmuro.—Mando certificado a América.

M. R. Valdelinares.—Presentada comunicación y Recibo.

B. C. Pozalmuro; I. M. Torremoccha; I. B. Barbolla; N. R. Utrilla.—Contestadas cartas.

A. V. Deza.—Se hará como desea.

C. L. Bnimanco.—Mandada partida a Agreda.

C. I. Centenera de andaluz.—Se hará encargo.

M. B. Nabaleno remitidas.

R. M. Cueva de Agreda.—Servido.

L. A. Valtajeros.—Contestada.

C. G. Valdeprado.—Se hace como desea.

G. de M. Talveila.—Se le manda con regularidad.

J. G. Pinilla.—Mandara instancia informada con el certificado.

E. N. Torlengu.—Contestada carta.

M. G. Cardejón.—Remitido expediente a Zaragoza.

Y. N. Retortillo; V. del R. Ciria; S. R. Valdeavellano;

C. M. La Hinojosa; J. T. San Felices.—Remitidos títulos.

S. L. Alentisque.—Remitida hoja.

E. R. Vizmanos.—Enviada hoja a Victorino.

D. B. Almaluez.—Entregado título.

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende el tablero contador Sierra, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16, 14 y 10 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letras, los segundos; signos y números, los terceros; 100 chapas para enseñar a contar, y los últimos 20 chapas con números del 0 al 9, un abecedario mayúsculo y otro minúsculo. Estos últimos son de otro modelo más sencillo.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales.

Precio del ejemplar, 1 peseta.



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Disponible.